



323/CONTRATACIÓ

Ref. C. 5/11
MJN/Je DOTM

VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.
C/ EN MEDIO, Nº125
12001 CASTELLON

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, adjunto remito el texto del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25/07/2011:

“ADJUDICACIÓN CONTRATO SERVICIO “TELECOMUNICACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D’UIXÓ”, POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

VISTO el expediente de contratación tramitado para la adjudicación por el procedimiento negociado sin publicidad del servicio “TELECOMUNICACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D’UIXÓ”, aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 6 de mayo de 2011

RESULTANDO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2011, declaró como oferta económica más ventajosa para la ejecución del contrato del servicio “TELECOMUNICACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D’UIXÓ” a la presentada por la empresa “VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.”.

RESULTANDO que el referido acuerdo fue notificado licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa.

RESULTANDO que, en el mismo acuerdo, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara las certificaciones acreditativas de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las de carácter local, y con la Seguridad Social.

RESULTANDO que, la mercantil “VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.” presenta la documentación solicitada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Adjudicar el contrato del servicio “TELECOMUNICACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D’UIXÓ” a la empresa “VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.”, por importe de 45.087,42 € y un IVA repercutible de 8.115,73 €.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, requiriéndole para que, en el plazo máximo de 5 días, suscriba el documento administrativo de formalización del contrato.

Regidoria d’Urbanisme i Medi Ambient



EXCEL·LENTÍSSIM
Ajuntament de la Vall d'Uixó



Tercero.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores y publicarlo en el perfil del contratante.

Cuarto.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.”

Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

La Vall d'Uixó, 25 de julio de 2011

El Secretario General

José Luis de la Torre Martín

Regidoria d'Urbanisme i Medi Ambient

DEPARTAMENTO DE ORDENACIÓN TERRITORIAL MUNICIPAL
Jaume I, núm. 23 Tel. 964.69.01.37 Fax. 964.69.08.49 12600 LA VALL D'UIXÓ
e-mail: jescrich@ayto-lavall.org